

Acuerdos de la Sesión Extraordinaria del Ayuntamiento Pleno celebrada en Primera Convocatoria el día 24 de Mayo de 2012

1. Lectura y aprobación del acta de la sesión de 19 de abril de 2012

Sometida a votación la aprobación de la misma, resultó aprobada, por unanimidad de todos los miembros del Pleno.

2. Dación de cuentas de las Resoluciones de Alcaldía núm. 318/2012 a 458/2012

El Pleno de la Corporación queda enterado de las resoluciones obrantes en el expediente de la sesión.

3. Aprobación Ordenanza General de Subvenciones

Por la Secretaría se da lectura al dictamen de la Comisión Informativa de Hacienda de 27 de abril por el que se eleva a la consideración del Pleno la propuesta de aprobación de la Ordenanza General de Subvenciones.

[.../...]

Concluido el debate.

Visto el dictamen favorable de la Comisión Informativa de Hacienda, el Pleno del Ayuntamiento, en virtud de los artículos 22.2.d) y 49 de la Ley 7/1985, de 2 de abril, Reguladora de las Bases del Régimen Local, por mayoría absoluta de 10 votos a favor Grupos PP, Esquerra Unida y Bloc-Compromís) y 3 votos en contra (Grupo Socialista), de los miembros asistentes, adopta el siguiente, acuerdo:

PRIMERO. Aprobar con carácter provisional la Ordenanza General de Subvenciones.

SEGUNDO. Someter el expediente a información pública y audiencia a los interesados por el plazo mínimo de 30 días para la presentación de reclamaciones y sugerencias, mediante publicación de este acuerdo en el Boletín Oficial de la Provincia y fijación de Edicto en el Tablón de Anuncios este Ayuntamiento.

TERCERO. En el supuesto de que no se presentaran reclamaciones, la Ordenanza se considerará aprobada definitivamente de forma automática, debiendo publicarse el texto íntegro de la misma en el Boletín Oficial de la Provincia y darse traslado del acuerdo y del texto definitivo de la Ordenanza Municipal a la Delegación del Gobierno y al órgano correspondiente de la Comunidad Autónoma, para su conocimiento y efectos oportunos.

4. Aprobación de la modificación de la Base núm. 27 de Ejecución del Presupuesto

Por la Secretaría se da lectura al dictamen emitido por la Comisión Informativa de Hacienda y Personal en el que se interesa la adopción de acuerdo de modificación de la Base 27 de ejecución de presupuesto relativo a la aplicación de tabla salarial en las contrataciones de carácter temporal.

[.../...]

Concluidas las intervenciones el Pleno del Ayuntamiento, de conformidad con el dictamen favorable de la Comisión Informativa de Hacienda y Personal, por mayoría absoluta de 10 votos a favor Grupos PP, Esquerra Unida y Bloc-Compromís) y 3 abstenciones (Grupo socialista), de los miembros asistentes, adopta el siguiente acuerdo:

Primero. Aprobar la modificación de la norma nº 27 de las Bases de Ejecución del Presupuesto Municipal con carácter inicial y definitivo si no se producen alegaciones, quedando esta redactada en los siguientes términos:

En aquellos supuestos en los que la vigencia del contrato temporal no exceda de un periodo de seis meses, las retribuciones básicas y complemento de destino serán los que corresponden a un puesto laboral fijo de igual categoría profesional, siendo asignados como complementos de puesto de trabajo los importes resultantes de aplicar el 50% de las retribuciones complementarias, referidas al complemento específico del personal laboral fijo de igual categoría.

El personal laboral temporal cuyo contrato tenga una vigencia superior a seis meses percibirá las mismas retribuciones que las asignadas al personal laboral fijo de igual categoría profesional.

Segundo. Exponer al público en el Boletín Oficial de la Provincia el presente expediente por plazo de quince días a los efectos de que por los interesados procedan a su examen y, en su caso, presenten reclamaciones dentro del plazo señalado.

5. Mociones de los Grupos Políticos

Moción de los grupos PP y Bloc-Compromís relativa al reconocimiento de la labor realizada por el Centro Instructivo Musical

Tras la lectura íntegra de la moción presentada, interviene el portavoz del Grupo PP para expresar el reconocimiento de la labor y esfuerzo realizado por el Centro Musical que le ha permitido alcanzar unas cualidades artísticas que han permitido obtener el primer premio en su categoría en el Certamen de Bandas de Música convocado por la Diputación Provincial.

[.../...]

Concluidas las intervenciones, el Pleno del Ayuntamiento por unanimidad, aprueba la moción presentada por los Grupos Políticos PP y Bloc-Compromís a la que se adhieren el Grupo Socialista y Esquerra Unida, y cuyo contenido literal es el siguiente:

Moción que presenta al Pleno del Ayuntamiento de Massanassa el Grupo Popular y el Grupo Bloc-Compromís para su debate y aprobación en la próxima sesión plenaria

Exposición de motivos:

En la Comunidad Valenciana, las Sociedades Musicales constituyen un valor fundamental en los municipios donde desarrollan su actividad. Por un lado, contribuyen a conservar y potenciar el patrimonio cultural valenciano, mediante sus acciones de enriquecimiento, de fomento y de difusión de la música en nuestros pueblos. Al mismo tiempo, también contribuyen a la enseñanza musical, integrando los futuros músicos en entidades que disfrutan de un profesorado competente en la materia, que los alienta a seguir esforzándose para conseguir nuevos objetivos y nuevas ilusiones.

Con los paso de los años, los Sociedades Musicales se han convertido, en auténticos ejes vertebradores de la cohesión social de nuestros pueblos. Músicos, familiares y simpatizantes forman un conjunto armónico que ayuda a fomentar la Música, como bien cultural y colectivo, pero también la convivencia y la amistad entre los vecinos.

El Centro Instructivo y Musical de Massanassa es una de estas entidades de los que un pueblo puede sentirse orgulloso, no sólo por los actividades que desarrollan, sino por los personas que la componen. El pasado 19 de mayo, la Banda de Música del Centro Instructivo y Musical de Massanassa obtuvo el Primer Premio del XXXVI Certamen Provincial de Bandas de Música, (Sección Segunda) con los obras *Beni-Hamez*, el pasodoble *La Primitiva* y la obra de libre elección *Libertadores*.

Por los motivos expresados, se ACUERDA:

Primero. Reconocer la labor que realiza el Centro Instructivo y Musical de Massanassa y felicitar públicamente a la entidad por el éxito conseguido, que supone un reconocimiento de la calidad artística de nuestra banda.

Segundo. Mostrarle una vez más el apoyo del Ayuntamiento a su labor educadora y formativa.

Tercero. Remitir copia de este acuerdo al Presidente y a la Junta Directiva del Centro Instructivo y Musical.